

2024



Instituto Morelense
de Procesos Electorales
y Participación Ciudadana

COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE GRUPOS VULNERABLES

INFORME FINAL QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE GRUPOS VULNERABLES, SOBRE EL REGISTRO, ELECCIÓN Y ASIGNACIÓN DE CANDIDATURAS DE PERSONAS PERTENECIENTES A LOS GRUPOS VULNERABLES PARA EL PROCESO ORDINARIO ELECTORAL LOCAL 2023-2024 EN EL ESTADO DE MORELOS.

ÍNDICE:

I. GLOSARIO.....	2
II. INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE GRUPOS VULNERABLES	5
III. PRESENTACIÓN	6
IV. ANTECEDENTES	7
V. REGISTRO, ELECCIÓN Y ASIGNACIÓN DE CANDIDATURAS.....	13
V.1 Total de Candidaturas Registradas de Grupos Vulnerables en el Estado Libre y Soberano de Morelos en el POEL.....	13
V.2 Número de cargos de elección popular que se eligieron en el POEL.....	18
V.3 Personas Electas de Grupos Vulnerables en el Estado Libre y Soberano de Morelos en el POEL.....	19
V.4 Listado de Personas Electas Propietarias pertenecientes a los Grupos Vulnerables del Estado de Morelos en el POEL.....	24
V.5 Participación política de los Grupos Vulnerables en el Proceso Electoral Local 2023-2024: Identificación de los Hallazgos.....	28

I. GLOSARIO¹.

TÉRMINO:	SIGNIFICADO:
Adulto mayor.	Persona de 60 años de edad o más.
Afrodescendientes.	Aquellas personas que, por sus usos, costumbres, cultura, cosmovisión, derivado de procesos identitarios y de identificación se autoadscriban como descendientes de la diáspora africana.
Ajustes Razonables	Son las acciones por medio de las cuales se procurará garantizar a las personas con discapacidad el goce y ejercicio, en igualdad de condiciones con las demás, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales, sin que ello signifique una carga económica o material, exagerada o indebida para las personas, agrupaciones o instituciones, los cuales se podrán realizar atendiendo a la disponibilidad, presupuestal, material y humana de que disponga este Instituto.
CIPEEM.	Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos.
Comisión Nacional.	Comisión Nacional para Prevenir la Discriminación.
Constitución Federal.	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Constitución Local.	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.
Consejo Estatal.	Al órgano colegiado de dirección superior y deliberación del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana; integrado en los términos que lo dispone el artículo 71 del Código.
Fórmula de Candidaturas.	Se compone de una candidatura propietaria y una candidatura suplente que los partidos políticos y candidatos independientes registran para competir por un cargo de elección popular.
Grupo Vulnerable.	Conjunto de personas que, al tener constantemente menores oportunidades y un acceso restringido a sus derechos, se encuentran en una situación de desventaja con respecto al resto

¹Conforme a los LINEAMIENTOS PARA EL REGISTRO DE LAS PERSONAS PERTENECIENTES A LOS GRUPOS VULNERABLES CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS RELATIVOS AL PROCESO ORDINARIO ELECTORAL LOCAL 2023-2024 EN EL ESTADO DE MORELOS publicados en la siguiente liga de internet. <http://impepac.mx/wp-content/uploads/2014/11/InfOficial/Acuerdos/2023/11%20Nov/A-379-S-E-U-21-11-23.pdf>



	de la sociedad, entendiéndose para los efectos de estos lineamientos, a las personas Jóvenes, de la Comunidad LGBTI, con Discapacidad, Adultos Mayores y Afrodescendientes.
IMPEPAC.	Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.
Interseccionalidad.	Es la categoría de análisis para referir los componentes que confluyen en un mismo caso (persona), multiplicando las desventajas y discriminaciones por pertenecer a más de un grupo en situación de vulnerabilidad.
Joven.	Persona que se encuentra en el rango etario de 18 a 30 años no cumplidos de edad en términos del artículo 3 fracción II de la Ley de Personas Adolescentes y Jóvenes en el Estado de Morelos, al momento del registro ante el IMPEPAC y que cumpla los requisitos Constitucionales para ser electo a cargos de elección popular.
LGBTI.	Es un término general e inclusivo, que contempla a la gama de colectivos de la diversidad sexual, de género y características sexuales, compuestos por personas: <ul style="list-style-type: none">• Cuyas orientaciones sexuales difieren de la heterosexualidad;• Sus identidades de género son distintas al sexo asignado al nacer; y• Sus características sexuales físicas o anatómicas que no se ajustan a los estándares binarios del sexo.
Lineamientos.	Lineamientos para el registro de las personas pertenecientes a los grupos vulnerables conforme a lo establecido en el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el estado de Morelos relativos al proceso ordinario electoral local 2023-2024 en el estado de Morelos.
Paridad de Género.	Principio fundamental consagrado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que garantiza la representación igualitaria entre hombres y mujeres en el acceso a puestos de elección popular.
Personas con Discapacidad.	Incluyen a aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales de carácter permanente, que al



	interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.
Planillas de Ayuntamientos.	Se componen de las candidaturas conformadas por propietarios y suplentes que los partidos políticos y candidatos independientes registran para competir por un Ayuntamiento.
POEL.	Proceso Ordinario Electoral Local 2023-2024 en el Estado de Morelos.
Tratados Internacionales.	<p>Por tratados debe entenderse "Cualquier acuerdo internacional celebrado por escrito entre Estados y regido por el derecho internacional, ya conste en un instrumento único o en dos o más instrumentos conexos y cualquiera que sea su denominación particular" (artículo 2, inciso a), de la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados de 1969 que de manera enunciativa más no limitativa se indican a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none">• Declaración Universal de los Derechos Humanos.• Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.• Pacto Internacional Derechos Económicos, Sociales y Culturales• Convención Americana sobre Derechos Humanos.• Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, "Protocolo de San Salvador"• Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.• Convención Sobre los Derechos del Niño.• Convención Interamericana para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad• Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.• Principios sobre la aplicación de la legislación internacional de Derechos Humanos con relación a la Orientación Sexual y la Identidad de Género, Principios de Yogyakarta.• Principios de las Naciones Unidas a favor de las Personas de Edad.

II. INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE GRUPOS VULNERABLES

En fecha, dos de octubre del año dos mil veinticuatro, el Pleno del Consejo Estatal Electoral, a través del acuerdo IMPEPAC/CEE/588/2024, aprobó la conformación, integración y vigencia de las Comisiones Ejecutivas Permanentes y Temporales de este Órgano Electoral Local, en términos de lo previsto por el artículo 83, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, quedando conformada la Comisión Ejecutiva Permanente de Grupos Vulnerables de la siguiente manera:



COMISIÓN DE GRUPOS VULNERABLES

Mtro. Pedro Gregorio Alvarado Ramos
Consejero Presidente de la Comisión

Mtra. Mayte Casalez Campos
Consejera Electoral Integrante de la Comisión

Ing. Víctor Manuel Salgado Martínez
Consejero Electoral Integrante de la Comisión

www.impepac.mx ACUERDO: IMPEPAC/CEE/588/2024

@impepac @impepac.morelos @impepacmorelos

III. PRESENTACIÓN.

Con fecha siete de junio de dos mil veintitrés, se publicaron en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, identificado con el número 6200, los decretos Mil Trece y Mil Dieciséis, por los cuales se reforma el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, en el que se establecieron por parte del legislador, las bases que habrían de observarse por parte de las autoridades electorales administrativas y jurisdiccionales, así como los partidos políticos, en materia de inclusión de grupos vulnerables.

No puede pasar desapercibido que mediante Periódico Oficial Número 6266, en su Tercera Sección, en fecha del veintisiete de diciembre de dos mil vientes se publicó el “Acuerdo IMPEPAC/CEE/379/2023 que presenta la Secretaría Ejecutiva al Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, que emana de la Comisión Ejecutiva Permanente de Asuntos Jurídicos y de la Comisión Ejecutiva Permanente de Grupos Vulnerables, por el que se aprueban los Lineamientos para el registro de las personas pertenecientes a los grupos vulnerables conforme a lo establecido en el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el estado de Morelos relativos al POEL.

IV. ANTECEDENTES

En fecha siete de junio de dos mil veintitrés, fue publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, 6^a Época, Número 6200, Órgano de Difusión del Gobierno del Estado, el Decreto número mil trece (**1013**), por el que se reforma el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos y la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, en materia político electoral, para garantizar la inclusión de grupos vulnerables y la paridad de género, así como el Decreto número mil dieciséis (**1016**), por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos.

De igual manera, mediante Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, Número 6204, se publicó el acuerdo parlamentario Acuerdo/154/SSTyP/DPLyP/Año2/P.O.2/23, por el que se convocó a la ciudadanía y partidos políticos del Estado de Morelos, a participar en el POEL, para la elección de Gobernador, Diputados Locales y Ayuntamientos del Estado de Morelos.

Así mismo en veintiséis de julio de dos mil veintitrés, el Consejo Estatal Electoral aprobó el acuerdo IMPEPAC/CEE/193/2023, a través del cual se sometió a consideración la conformación, integración y vigencia de la Comisión Ejecutiva Permanente de Grupos Vulnerables; en términos de lo previsto por los artículos 83 y 91 Quáter del CIPEEM.

En fecha veintiséis de julio de dos mil veintitrés, el Consejo Estatal Electoral aprobó el acuerdo IMPEPAC/CEE/194/2023, a través del cual se creó la Unidad Técnica Especializada de la Comisión Ejecutiva Permanente de Grupos Vulnerables en términos de lo previsto por el artículos 83 y 91 Quáter, del CIPEEM.

Es preciso destacar que, con fecha treinta de agosto del año dos mil veintitrés, en Sesión Extraordinaria Urgente, el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, se aprobó el acuerdo IMPEPAC/CEE/241/2023, relativo al calendario de actividades a desarrollar durante el POEL y para continuar con el desarrollo de

las actividades electorales en fecha primero de septiembre del año dos mil veintitrés, el pleno del Consejo Estatal Electoral, emitió el acuerdo IMPEPAC/CEE/245/2023, mediante el cual se aprobó la “CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE PRESIDENTES, PRESIDENTAS, CONSEJEROS, CONSEJERAS, SECRETARIOS O SECRETARIAS DE LOS 12 CONSEJOS DISTRITALES ELECTORALES Y LOS 36 CONSEJOS MUNICIPALES ELECTORALES QUE SE INSTALARÁN PARA LA PREPARACIÓN Y DESARROLLO DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2023-2024”.

Formalmente con fecha primero de septiembre de dos mil veintitrés, en Sesión Extraordinaria Solemne del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, se declaró el inicio formal del POEL, por el que se elegirán los cargos de Gubernatura, Diputaciones del Congreso del Estado e Integrantes de los Ayuntamientos del Estado de Morelos.

No puede pasar desapercibido que, en Sesión Extraordinaria Urgente del CEE del IMPEPAC de fecha veintiuno de noviembre de dos mil vientes fue aprobado el acuerdo IMPEPAC/CEE/379/2023 mediante el cual se aprobaron los **Lineamientos para el Registro de las Personas Pertenecientes a los Grupos Vulnerables** conforme a lo establecido en el CIPEEM relativos al POEL, de los que se destacó:

- El objetivo fue el establecer las bases relativas al registro de las personas pertenecientes a los grupos vulnerables en términos de lo dispuesto en la reforma en materia político electoral para garantizar la inclusión de grupos vulnerables.
- En los registros correspondientes a las candidaturas de las personas pertenecientes a los grupos vulnerables, los datos correspondientes al nombre, apodo o sobrenombre según corresponda y la calidad por la que se postule a través de esta calidad serán de carácter público.



Grupos Vulnerables

- Si se postulará un mayor número de personas pertenecientes a los grupos en situación de vulnerabilidad que las determinadas en el CIPEEM, los partidos políticos, coaliciones, candidaturas comunes deberán cumplir los mismos requisitos y formalidades contempladas en el Código y en los Lineamientos.
- En la integración de las fórmulas a candidaturas, el titular y suplente deberán pertenecer al mismo grupo vulnerable procurando y privilegiando la interseccionalidad.
- Los partidos políticos deberán postular al menos una fórmula de personas pertenecientes a cualquiera de los grupos vulnerables a las candidaturas a diputaciones por el principio de representación proporcional.
- En las postulaciones de diputaciones de mayoría relativa, los partidos políticos, coaliciones, candidaturas independientes o candidaturas comunes según corresponda, podrán registrar una o más candidaturas pertenecientes a algún grupo vulnerable.
- Para el registro de las fórmulas de candidaturas para las presidencias, sindicaturas y regidurías de los treinta y tres ayuntamientos del estado de Morelos, los partidos políticos, a través del representante debidamente acreditado ante el IMPEPAC, podrán registrar candidaturas de grupos vulnerables al cargo de presidencia, sindicatura o regidurías.

Fue así que, mediante Periódico Oficial Tierra y Libertad No. 6316 de fecha treinta y uno de mayo del año dos mil veinticuatro, fue publicada la relación completa de candidatas y candidatos registrados, así como las sustituciones realizadas ante los organismos electorales, para los cargos de Gobernatura, Diputaciones de Mayoría Relativa, Diputaciones de Representación Proporcional e integrantes de los Ayuntamientos del estado de Morelos, para el POEL.



El dos de junio del año dos mil veinticuatro, se llevó a cabo la jornada electoral correspondiente al POEL, la cual inició a las 08:00 horas del día de la elección, y concluyó con la clausura de casillas, de conformidad con lo que establecen los artículos 160 y 209, párrafo tercero, del CIPEEM.

Así mismo, en sesión del nueve de junio de dos mil veinticuatro el Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC aprobó el acuerdo IMPEPAC/CEE/327/2024 por el que se emitió la declaración de validez, se calificó la elección y se otorgó la constancia de mayoría correspondiente a la elección de Gubernatura del Estado Libre y Soberano de Morelos.

Fue así que, de conformidad con lo que prevé el artículo 254 del CIPEEM, el Consejo Estatal Electoral, declaró la validez de la elección de Diputados por el Principio de Representación Proporcional, por lo que, en fecha once de junio de dos mil veinticuatro, el Pleno del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana aprobó el Acuerdo IMPEPAC/CEE/333/2024 por el que se emitió la declaración de validez de la elección de Diputados del Congreso del Estado, que tuvo verificativo el dos de junio del dos mil veinticuatro, respecto al cómputo total para la asignación de diputados al congreso local por el principio de representación proporcional, así como, la entrega de las constancias de asignación respectiva.

En ese mismo orden de ideas, en sesión extraordinaria urgente iniciada el nueve de junio de dos mil veinticuatro, declarada permanente y que concluyó el once de junio de dos mil veinticuatro el Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC, aprobó los acuerdos IMPEPAC/CEE/334/2024, IMPEPAC/CEE/335/2024, IMPEPAC/CEE/336/2024, IMPEPAC/CEE/337/2024, IMPEPAC/CEE/338/2024, IMPEPAC/CEE/339/2024, IMPEPAC/CEE/340/2024, IMPEPAC/CEE/341/2024, IMPEPAC/CEE/342/2024, IMPEPAC/CEE/343/2024, IMPEPAC/CEE/344/2024, IMPEPAC/CEE/345/2024, IMPEPAC/CEE/346/2024, IMPEPAC/CEE/347/2024, IMPEPAC/CEE/348/2024, IMPEPAC/CEE/349/2024, IMPEPAC/CEE/350/2024, IMPEPAC/CEE/351/2024, IMPEPAC/CEE/352/2024, IMPEPAC/CEE/353/2024, IMPEPAC/CEE/354/2024,



IMPEPAC/CEE/357/2024,

Gobernación de los Pueblos Vulnerables

IMPEPAC/CEE/355/2024,

IMPEPAC/CEE/356/2024,

IMPEPAC/CEE/357/2024,

IMPEPAC/CEE/358/2024,

IMPEPAC/CEE/359/2024,

IMPEPAC/CEE/360/2024,

IMPEPAC/CEE/361/2024,

IMPEPAC/CEE/362/2024,

IMPEPAC/CEE/363/2024,

IMPEPAC/CEE/364/2024, IMPEPAC/CEE/365/2024 e IMPEPAC/CEE/366/2024 por el que se emitió la declaración de validez de la elección de los Ayuntamientos, así como la entrega de las constancias de asignación de regidurías.

En relación a lo anterior, mediante Periódico Oficial Tierra y Libertad No. 6322 de fecha veintiuno de junio del año dos mil veinticuatro fue publicada la relación completa de Candidatos a los cargos de Gubernatura, Diputaciones al Congreso del Estado e integrantes de los Ayuntamientos del estado de Morelos que resultaron electos en el POEL que tuvo verificativo en el estado de Morelos.

De igual manera es preciso señalar que, en fecha veintiséis de septiembre de dos mil veinticuatro, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó el acuerdo **INE/CG2243/2024**, relativo a la designación de las presidencias de los Organismos Públicos Locales de las entidades de Campeche y Chiapas, así como de las Consejerías Electorales de los Organismos Públicos Locales de las entidades de Baja California Sur, Campeche, Ciudad de México, Colima, Estado de México, Guanajuato, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nuevo León, Oaxaca, Querétaro, San Luis Potosí, Sonora, Tabasco, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán y Zacatecas, el cual se designó como Consejeros Electorales integrantes del **Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana**, a los siguientes ciudadanos:

Entidad	Nombres	Cargo
Morelos	Montes Álvarez María del Rosario	Consejera o Consejero Electoral
	Montessoro Castillo Adrián	
	Salgado Martínez Víctor Manuel	

Finalmente, una vez integrados los nuevos Consejeros y Consejera, en fecha dos de octubre del año dos mil veinticuatro, el Pleno del Consejo Estatal Electoral, tuvo a bien aprobar el acuerdo **IMPEPAC/CEE/588/2024**, relativo a la conformación, integración y vigencia de las Comisiones Ejecutivas Permanentes y Temporales de este Órgano Electoral Local, en términos de lo previsto por el artículo 83, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, quedando conformada la Comisión Ejecutiva Permanente de Grupos Vulnerables de la siguiente manera:

COMISIÓN	PRESIDENTE	INTEGRANTE	INTEGRANTE
Grupos Vulnerables	Pedro Gregorio Alvarado Ramos	Mayte Casalez Campos	Víctor Manuel Salgado Martínez

V. REGISTRO, ELECCIÓN Y ASIGNACIÓN DE CANDIDATURAS

V.1 Total de Candidaturas Registradas de Grupos Vulnerables en el Estado Libre y Soberano de Morelos en el POEL

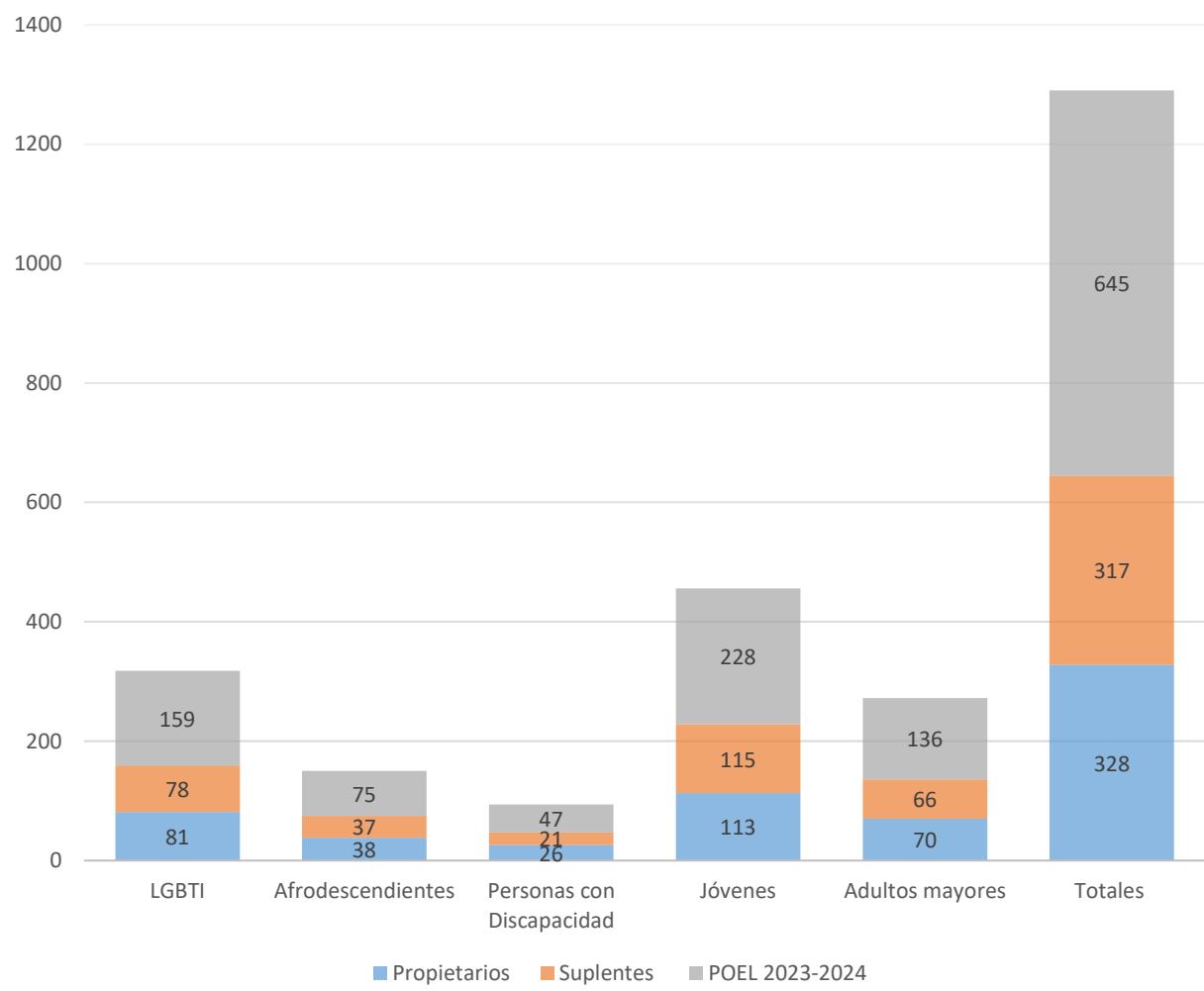
Las personas de Grupos Vulnerables de **candidatas y candidatos registrados, así como las sustituciones realizadas ante los organismos electorales** (propietarios y suplentes) publicadas en el **Periódico Oficial Tierra y Libertad No. 6316** de fecha treinta y uno de mayo de del año dos mil veinticuatro² del **POEL 2023-2024** fueron:

Grupo vulnerable:	Propietarios	Suplentes	POEL 2023-2024
LGBTI	90	81	171
Afrodescendientes	43	42	85
Personas con Discapacidad	35	33	68
Jóvenes	110	108	218
Adultos mayores	82	66	148
Total	360	330	690

² Relación completa de candidatas y candidatos registrados, así como las sustituciones realizadas ante los organismos electorales, para los cargos de gubernatura, diputaciones de mayoría relativa, diputaciones de representación proporcional e integrantes de los ayuntamientos del estado de Morelos, para el proceso electoral ordinario local 2023-2024 en el estado de Morelos, publicada en la liga de internet : <http://periodico.morelos.gob.mx/obtenerPDF/2024/6316.pdf>



CANDIDATAS Y CANDIDATOS REGISTRADOS EN ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS



Gobernatura del Estado Libre y Soberano de Morelos

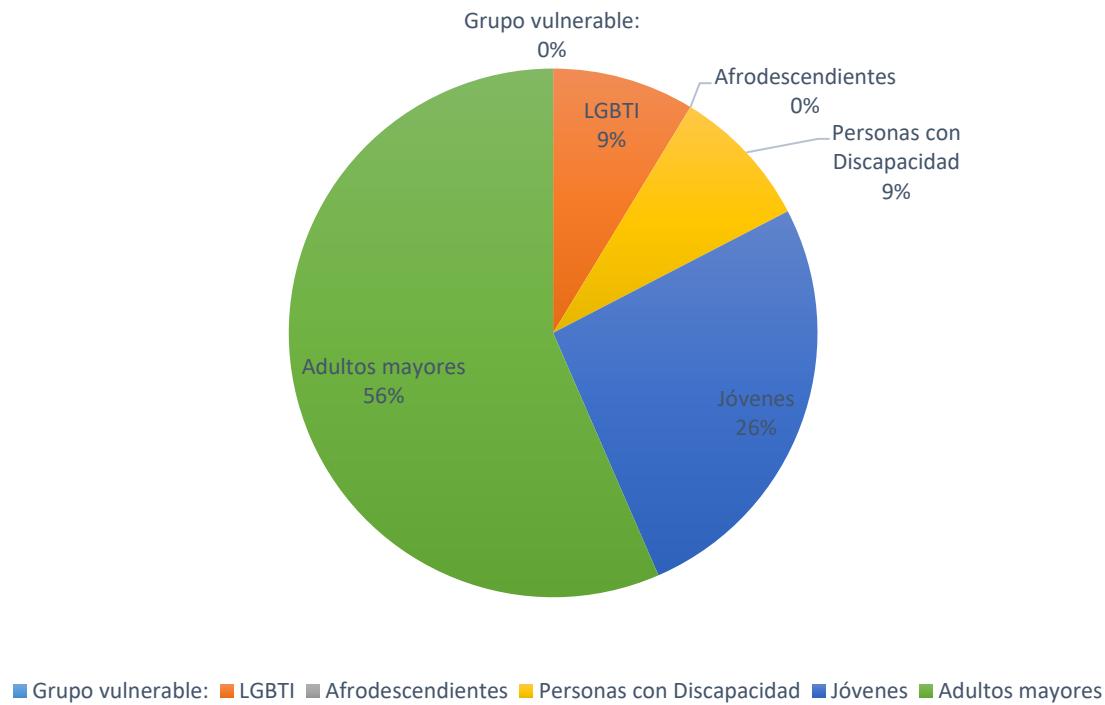
Nota. En términos de la Relación completa de candidatas y candidatos registrados, así como las sustituciones realizadas ante los organismos electorales, para los cargos de gobernatura, diputaciones de mayoría relativa, diputaciones de representación proporcional e integrantes de los ayuntamientos del estado de Morelos, para el POEL publicada en el **Periódico Oficial Tierra y Libertad No. 6316** de fecha treinta y uno de mayo de del año dos mil veinticuatro, las tres (3) candidaturas para el cargo de Gobernadora del Estado Libre y Soberano de

Morelos no se auto adscribieron y/o registraron con la calidad de alguno de los Grupos en Situación de Vulnerabilidad.

Diputaciones de Mayoría Relativa

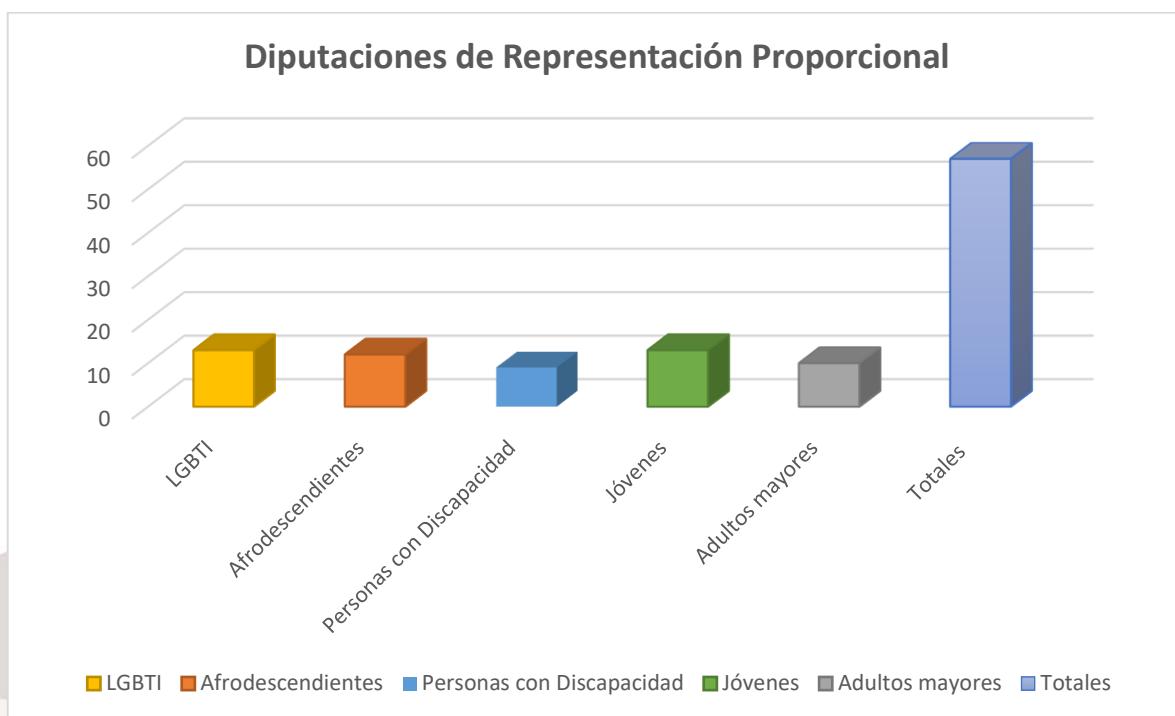
Grupo vulnerable:	Propietarios	Suplentes	POEL 2023-2024
LGBTI	1	1	2
Afrodescendientes	0	0	0
Personas con Discapacidad	1	0	1
Jóvenes	1	1	2
Adultos mayores	1	2	3
Total	4	4	8

Diputaciones de Mayoría Relativa



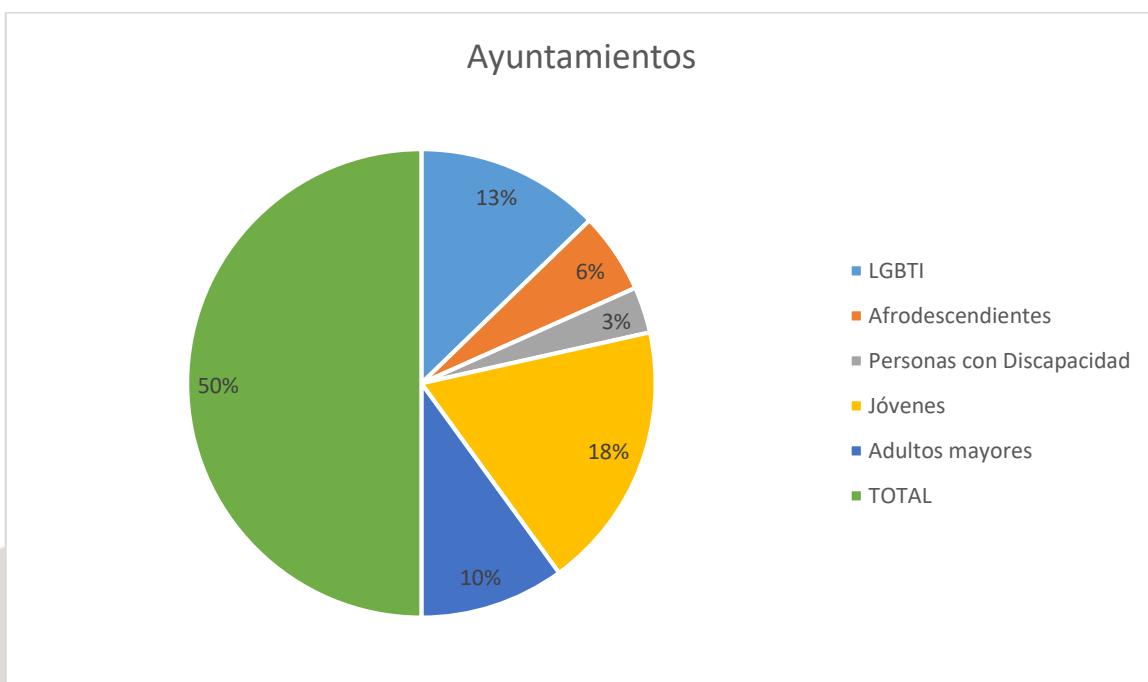
Diputaciones de Representación Proporcional

Grupo vulnerable:	Propietarios	Suplentes	POEL 2023-2024
LGBTI	7	3	10
Afrodescendientes	5	6	11
Personas con Discapacidad	5	5	10
Jóvenes	3	2	5
Adultos mayores	4	4	8
Totales	24	20	44



Treinta y Tres (33) Ayuntamientos

Grupo vulnerable:	Propietarios	Suplentes	Total
LGBTI	82	77	159
Afrodescendentes	38	36	74
Personas con Discapacidad	29	28	57
Jóvenes	106	105	211
Adultos mayores	77	60	137
TOTAL	332	306	638

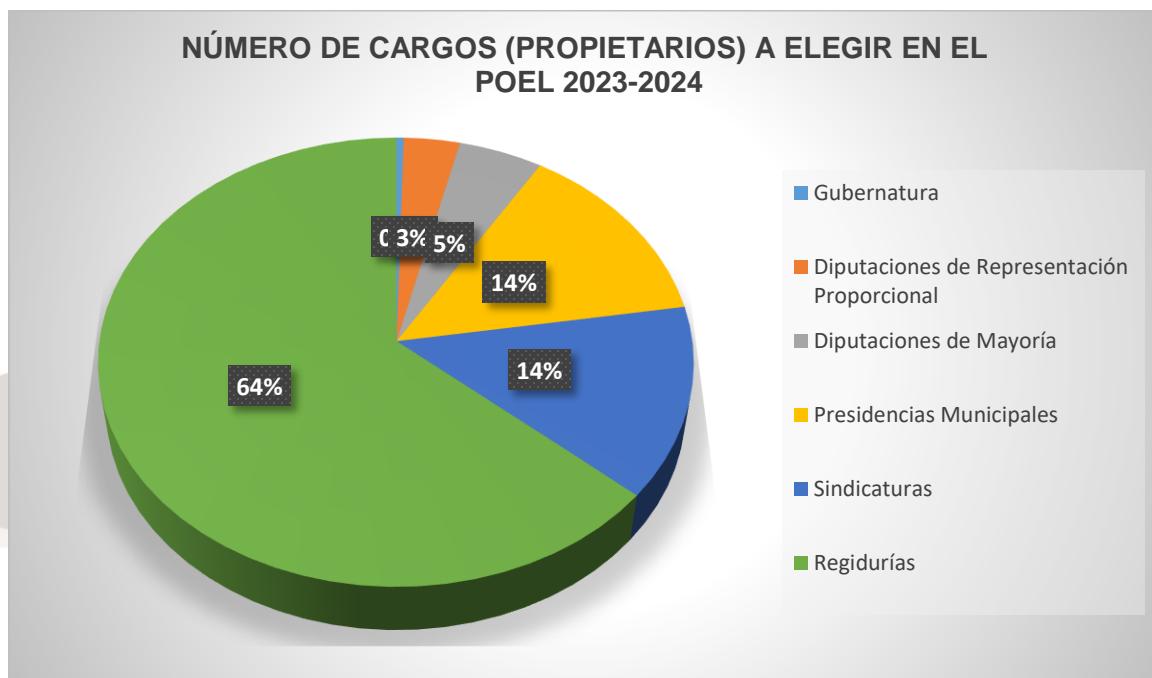


Nota. En términos de lo dispuesto por los artículos 7 Bis, 17 y 19 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos los municipios indígenas de Xoxocotla, Coatetelco y Hueyapan eligen sus autoridades municipales mediante sus Sistemas Normativos Indígenas, por lo que el Consejo Estatal del IMPEPAC, únicamente coadyuvará en las mismas, cuando así se solicite por dichos municipios, en términos del artículo 78, fracción XXX del código Comicial, por tal motivo no se incluyen en el presente informe.

V.2 Número de cargos de elección popular que se eligieron en el POEL.

Cargo	Propietarios	Suplentes	Total
Gubernatura	1 UNICA		1
Diputaciones de Mayoría Relativa	12		12
Diputaciones de Representación Proporcional	8	8	16

Presidencias Municipales	33	33	66
Sindicaturas	33	33	66
Regidurías	153	153	306



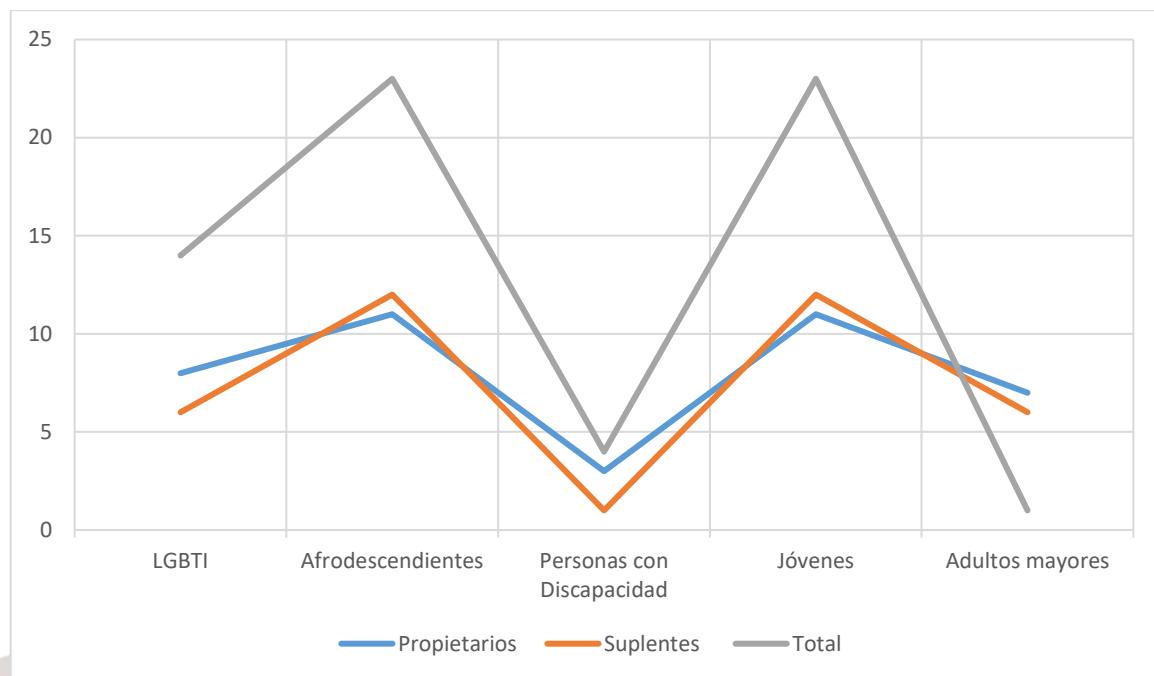
Nota. En términos de lo dispuesto por los artículos 7 Bis, 17 y 19 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos los municipios indígenas de Xoxocotla, Coatetelco y Hueyapan eligen sus autoridades municipales mediante sus Sistemas Normativos Indígenas, por lo que el Consejo Estatal del IMPEPAC, únicamente coadyuvará en las mismas, cuando así se solicite por dichos municipios, en términos del artículo 78, fracción XXX del código Comicial, por tal motivo no se incluyen en el presente informe.

Las personas de Grupos Vulnerables electas en Candidaturas (propietarios y suplentes) del POEL, publicadas en el Periódico Oficial Tierra y Libertad No. 6322 de fecha veintiuno de junio del año dos mil veinticuatro³, resultando electos en el estado de Morelos, lo siguiente:

V.3 Personas Electas de Grupos Vulnerables en el Estado Libre y Soberano de Morelos en el POEL

Grupo vulnerable:	Propietarios	Suplentes	POEL 2023-2024
LGBTI	8	6	14
Afrodescendientes	9	11	20
Personas con Discapacidad	3	1	4
Jóvenes	11	12	23
Adultos mayores	5	7	12
Totales	36	37	73

³ Relación completa de Candidatos a los cargos de Gobernatura, Diputaciones al Congreso del Estado e integrantes de los Ayuntamientos del estado de Morelos que resultaron electos en el POEL que tuvo verificativo en el estado de Morelos publicada en la liga de internet: <https://periodico.morelos.gob.mx/obtenerPDF/2024/6322.pdf>



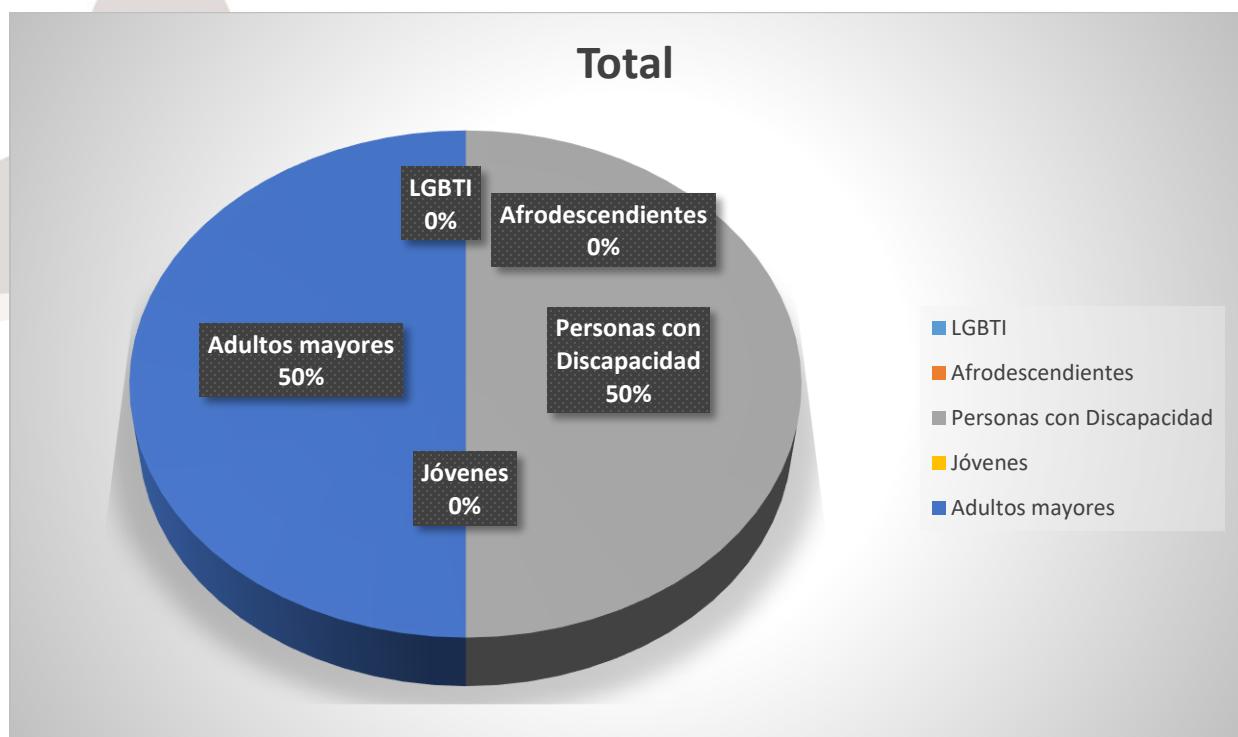
Gobernatura del Estado Libre y Soberano de Morelos

Nota. En términos de la Relación completa de Candidatos a los cargos de Gobernatura, Diputaciones al Congreso del Estado e integrantes de los Ayuntamientos del estado de Morelos que resultaron electos en el POEL publicada en el Periódico Oficial Tierra y Libertad No. **6322 de fecha veintiuno de junio del año dos mil veinticuatro**; la Gobernadora Electa del Estado Libre y Soberano de Morelos no se auto adscribió con la calidad de alguno de los Grupos en Situación de Vulnerabilidad.

Diputaciones de Mayoría Relativa

Grupo Vulnerable:	Propietarios	Suplentes	POEL 2023-2024
LGBTI	0	0	0
Afrodescendientes	0	0	0

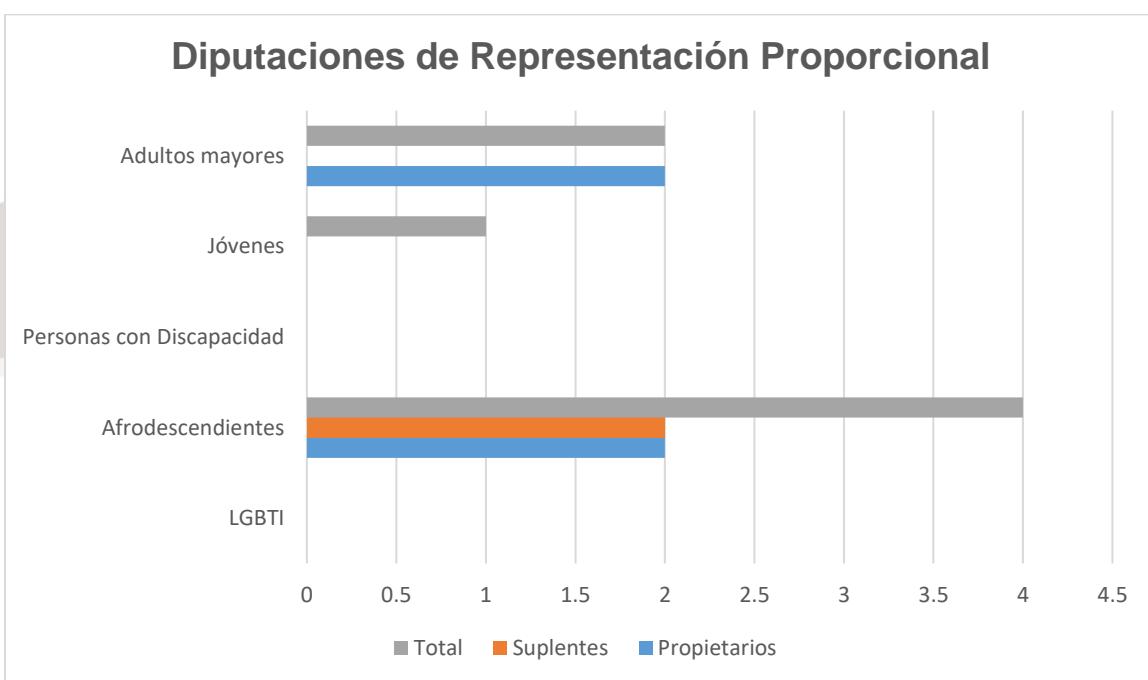
Personas con Discapacidad	1	0	1
Jóvenes	0	0	0
Adultos mayores	0	1	1
Total	1	1	2



Diputaciones de Representación Proporcional

Grupo vulnerable:	Propietarios	Suplentes	POEL 2023-2024
LGBTI	0	0	0
Afrodescendientes	1	2	3

Personas con Discapacidad	0	0	0
Jóvenes	0	0	0
Adultos mayores	1	1	2
Total	2	3	5

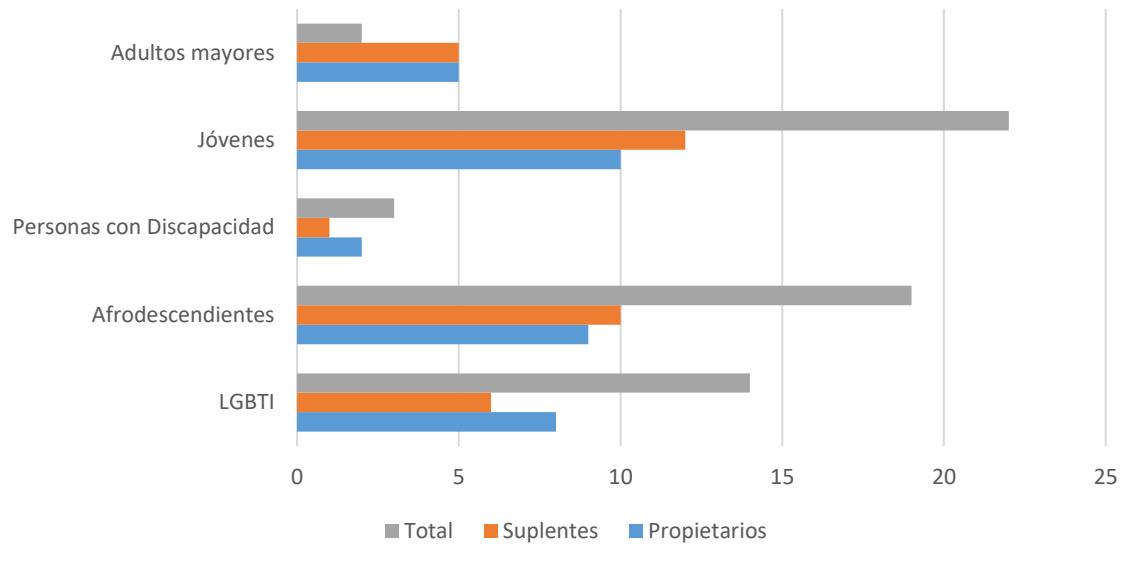


Treinta y Tres (33) Ayuntamientos

Grupo Vulnerable:	Propietarios	Suplentes	POEL 2023-2024
LGBTI	8	6	14
Afrodescendientes	8	9	17

Personas con Discapacidad	2	1	3
Jóvenes	11	12	23
Adultos mayores	4	5	09
TOTAL	33	33	66

Ayuntamientos



Nota. En términos de lo dispuesto por los artículos 7 Bis, 17 y 19 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, los municipios indígenas de Xoxocotla, Coatetelco y Hueyapan eligen sus autoridades municipales mediante sus Sistemas Normativos Indígenas, por lo que el Consejo Estatal del IMPEPAC, únicamente coadyuvará en las mismas, cuando así se solicite por dichos municipios, en términos del artículo 78, fracción XXX del Código Comicial, por tal motivo no se incluyen en el presente informe.

Es importante señalar que, de acuerdo a la relación completa de Candidaturas a los cargos de Gobernatura, Diputaciones al Congreso del Estado e integrantes de los Ayuntamientos del estado de Morelos que resultaron electos en el POEL que tuvo verificativo en el estado de Morelos, publicadas en el Periódico Oficial Tierra y Libertad No. 6322 de fecha veintiuno de junio del año dos mil veinticuatro, los municipios que no se encuentren descritos en la tabla anterior, son en virtud de que no cuentan con candidaturas a Presidencias Municipales, Sindicaturas y/o Regidurías electas a través de la calidad de Grupos Vulnerables.

V.4 Listado de Personas Electas Propietarias pertenecientes a los Grupos Vulnerables del Estado de Morelos en el POEL

Conforme lo señalado en la relación completa de candidatas y candidatos registrados, así como las sustituciones realizadas ante los organismos electorales, para los cargos de gubernatura, diputaciones de mayoría relativa, diputaciones de representación proporcional e integrantes de los ayuntamientos del estado de Morelos, para el POEL publicada en el **Periódico Oficial Tierra y Libertad No. 6316** de fecha treinta y uno de mayo de del año dos mil veinticuatro, de la Relación completa de Candidatos a los cargos de Gobernatura, Diputaciones al Congreso del Estado e integrantes de los Ayuntamientos del estado de Morelos que resultaron electos en el POEL publicada en el **Periódico Oficial Tierra y Libertad No. 6322** de fecha veintiuno de junio del año dos mil veinticuatro, así como **dispone el artículo 8 de los Lineamientos para el Registro de las Personas pertenecientes a los Grupos Vulnerables** aprobado el veintiuno de noviembre de dos mil vientes a través del acuerdo IMPEPAC/CEE/379/2023, conforme a lo establecido en el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos relativos al Proceso Ordinario Electoral Local 2023-2024 en el Estado de Morelos que a la letra señala:

Artículo 8. En los registros correspondientes a las candidaturas de las personas pertenecientes a los grupos vulnerables, **los datos correspondientes al nombre, apodo o sobrenombre según corresponda y la calidad por la que se postule a través de esta calidad serán de carácter público**, garantizando la protección de

los datos personales, así como los derechos al acceso, rectificación, cancelación y oposición de éstos de todas las personas.

Diputaciones propietarias electas de mayoría Relativa y de Representación Proporcional Pertenecientes a los Grupos Vulnerables para integrar el Congreso del Estado de Morelos

NO.	NOMBRE	PARTIDO	DISTRITO	GV
1	ALBERTO SÁNCHEZ ORTEGA	PARTIDO DEL TRABAJO	VIII XOCHITEPEC	Persona con Discapacidad
2	LUIS EDUARDO PEDRERO GONZÁLEZ	PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	RP	Persona Adulto Mayor y Persona Afrodescendiente
3	TANIA VALENTINA RODRÍGUEZ RUIZ	PARTIDO DEL TRABAJO	RP	Persona Afrodescendiente
4	RUTH CLEOTILDE RODRÍGUEZ LÓPEZ	NUEVA ALIANZA MORELOS	RP	Persona Adulto Mayor

Presidencias Municipales y Sindicaturas propietarias electas pertenecientes a los Grupos Vulnerables para integrar los treinta y tres ayuntamientos

NO.	NOMBRE	PARTIDO	MUNICIPIO	CARGO	GV
1	MARÍA ISABEL BERTHA MEZA MARTÍNEZ	MOVIMIENTO CIUDADANO	HUITZILAC	Sindicatura	Persona Adulto Mayor
2	FLORIBERTO MANCINES SOTELO	PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO	TLALTIZAPÁN DE ZAPATA	Sindicatura	Persona con Discapacidad

Regidurías propietarias electas pertenecientes a los Grupos Vulnerables para integrar los treinta y tres (33) Ayuntamientos⁴

NO.	NOMBRE	PARTIDO	MUNICIPIO	GV
1	MIGUEL ÁNGEL ROMERO VALLEJO	MORELOS PROGRESA	AXOCHIAPAN	Persona Joven

⁴ información obtenida de la Dirección Ejecutiva de organización y Partidos Políticos del IMPEPAC

2	MARÍA GUADALUPE DÍAZ LÓPEZ	MORENA	AYALA	Persona Afrodescendiente
3	JOSÉ LUIS JIMÉNEZ MELGAR	PARTIDO DEL TRABAJO	COATLÁN DEL RÍO	Persona Afrodescendiente
4	ARACELI XIXITLA ZAPOTITLA	MORENA	CUAUTLA	Persona LGBTI
5	AGUSTÍN MARTÍNEZ NAVA	PARTIDO DEL TRABAJO	EMILIANO ZAPATA	Persona Joven
6	NELY YADIRA MAYA JINEZ	PARTIDO NUEVA ALIANZA	HUITZILAC	Persona Joven
7	MERLA ALONDRA SÁNCHEZ FUENTES	MORENA	JIUTEPEC	Persona Afrodescendiente
8	PAMELA HEREDIA DEL ORBE	PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	JOJUTLA	Persona LGBTI
9	MARISOL MEDINA GÓMEZ	PARTIDO VERDE ECOLÓGISTA DE MÉXICO	JONACATEPEC	Persona Afrodescendiente
10	JOSÉ JACOBO ALPIZAR	CANDIDATO INDEPENDIENTE	MAZATEPEC	Persona LGBTI
11	YANELI PINA SÁNCHEZ	PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO	MAZATEPEC	Persona Joven
12	OSCAR MUÑOZ TÉLLEZ	MORENA	MIACATLÁN	Persona Afrodescendiente
13	SARA ESCARLET GUTIÉRREZ CAMPUZANO	MORELOS PROGRESA	MIACATLÁN	Persona Afrodescendiente
14	HUGO TORRES PÉREZ	MOVIMIENTO ALTERNA-TIVA SOCIAL	OCUITUCO	Persona LGBTI/ Persona Afrodescendiente
15	MONSERRAT NAVARRETE TRUJILLO	PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO	PUENTE DE IXTLA	Persona LGBTI
16	GUILLERMO GERARDO HURTADO DE MENDOZA MAGAÑA	MORENA	TEMIXCO	Persona Joven
17	MIGUEL ALBERTO HIDALGO LINARES	MORENA	TEPOZTLÁN	Persona Adulto Mayor
18	VÍCTOR HUGO NIETO TAPIA	MOVIMIENTO CIUDADANO	TETECALA	Persona Afrodescendiente
19	LETICIA SARABIA OCAMPO	PARTIDO VERDE ECOLÓGISTA DE MÉXICO	TLALTIZAPÁN DE ZAPATA	Persona LGBTI
20	CELSO MALPICA VIDES	MORENA	TLALTIZAPÁN DE ZAPATA	Persona Adulto Mayor
21	LUIS ADALBERTO SANVICENTE CERVANTES	PARTIDO VERDE ECOLÓGISTA DE MÉXICO	TOTOLAPAN	Persona LGBTI
22	MARIANA GARCÍA MEDINA	REDES SOCIALES PROGRESISTAS	XOCHITEPEC	Persona con Discapacidad

23	JORDANA ELIZABETH MERCADO MARTÍNEZ	MOVIMIENTO CIUDADANO	YAUTEPEC	Persona Joven
24	MARÍA GABRIELA GALLARDO VALDEPEÑA	MORENA	YECAPIXTLA	Persona LGBTI
25	EMILY YOSHUANI RANGEL LIRA	PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	ZACATEPEC	Persona Joven
26	ZAMIR ALEJANDRO SOSA SANDOVAL	MORENA	ZACATEPEC	Persona Joven
27	J. SATURNINO RIVERA MOLINA	MOVIMIENTO ALTERNATIVA SOCIAL	ZACUALPAN DE AMILPAS	Persona Adulto Mayor
28	ALAN SALVADOR MORENO DOMÍNGUEZ	MORENA	CUERNAVACA	Persona Joven
29	ARNETT JULIANA JIMÉNEZ GASPAR	MORENA	CUERNAVACA	Persona Joven
30	YULISSA CASTILLO SORIANO	MORENA	TLAQUILTE-NANGO	Persona Joven
31	SANDY GARCÍA CASPETA	PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	TLAQUILTE-NANGO	Persona Afrodescendiente

Nota. En términos de lo dispuesto por los artículos 7 Bis, 17 y 19 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos los municipios indígenas de Xoxocotla, Coatetelco y Hueyapan eligen sus autoridades municipales mediante sus Sistemas Normativos Indígenas, por lo que el Consejo Estatal del IMPEPAC, únicamente coadyuvará en las mismas, cuando así se solicite por dichos municipios, en términos del artículo 78, fracción XXX del Código Comicial, por tal motivo no se incluyen en el presente informe.

Finalmente, los municipios en los cuales no resultaron personas electas pertenecientes a los Grupos Vulnerables fueron: Amacuzac, Atlatlahucan, Jantetelco, Temoac, Tepalcingo, Téteula del Volcán, Tlalnepantla y Tlayacapan.

V.5 Participación política de los Grupos Vulnerables en el Proceso Electoral Local

2023-2024: Identificación de los Hallazgos⁵



Hallazgos

- Morelos contó con seis de siete acciones afirmativas para grupos en situación de vulnerabilidad
- Hasta el proceso electoral 2020-2021, la Ciudad de México, Oaxaca y Morelos, eran las entidades con mayor número de cuotas implementadas (seis)
- Estas medidas fueron impulsadas y perfeccionadas por el IMPEPAC en acatamiento con diversas resoluciones jurisdiccionales



Nota. Morelos contó con seis de siete acciones afirmativas para grupos en situación de Vulnerabilidad. Ello conforme al Acuerdo INE/CG625/2023 emitido por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que, en acatamiento a la sentencia dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en los expedientes SUP-JDC-338/2023 y acumulados, se emiten los criterios aplicables para el registro de candidaturas a los distintos cargos de elección popular que soliciten los partidos políticos nacionales y, en su caso, las coaliciones, ante los Consejos del Instituto en el Proceso Electoral Federal 2023-2024 (en las que se incluyen indígenas y personas migrantes como acciones afirmativas), de acuerdo al artículo 4 y 179 bis del CIPEEM, se establecen a Personas de la comunidad LGBTI, Afrodescendientes, con Discapacidad, Jóvenes y Adultos Mayores como personas pertenecientes a los Grupos Vulnerables.

⁵ Fuente. Foro Democrático sobre la participación política de los Grupos Vulnerables en el Proceso Electoral Local 2023-2024: Identificación de los Hallazgos” que se llevó a cabo el día miércoles 11 de diciembre de 2024, consultable en la siguiente Liga: https://www.youtube.com/watch?v=NeE9QK9_YVw&t=3333s

Proceso Ordinario Electoral Local 2020-2021 (Congreso local) – 23 Partidos Políticos – 774 registros						
Grupo social	Mayoría relativa			Representación proporcional		
	Candidaturas	Personas electas	% de efectividad	Candidaturas	Personas electas	% de efectividad
Adultos/a mayores	16	0	0 %	7	0	0 %
Afrodescendientes	3	0	0 %	2	0	0 %
Con discapacidad	3	1	33.33 %	4	1	25 %
De la diversidad sexual	3	0	0 %	9	0	0 %
Jóvenes	31	0	0 %	58	0	0 %
TOTAL	56	1	1.79 %	80	1	1.25 %

Proceso Ordinario Electoral Local 2023-2024 (Congreso local) – 12 Partidos Políticos – 324 registros						
Grupo social	Mayoría relativa			Representación proporcional		
	Candidaturas	Personas electas	% de efectividad	Candidaturas	Personas electas	% de efectividad
Adultos/a mayores	13	1	7.69 %	10	2	20 %
Afrodescendientes	0	0	0 %	12	4	33.33 %
Con discapacidad	2	1	50 %	9	0	0 %
De la diversidad sexual	2	0	0 %	13	0	0 %
Jóvenes	6	0	0 %	13	1	7.69 %
TOTAL	23	2	8.69 %	57	7	12.28 %

Nota. Por cuanto a la tabla denominada Proceso Ordinario Electoral Local 2023-2024 (Congreso Local) el rubro relativo a Personas Electas hace referencia a personas Propietarias y Suplentes).

Proceso Ordinario Electoral Local 2020-2021 (Ayuntamientos) – 23 Partidos Políticos – 8,309 registros			
Grupo social	Candidaturas	Personas electas	% de efectividad
Adultos/a mayores	182	7	3.84 %
Afrodescendientes	145	10	6.89 %
Con discapacidad	40	4	10 %
De la diversidad sexual	194	9	4.63 %
Jóvenes	815	16	1.96 %
TOTAL	1376	46	3.34 %

Proceso Ordinario Electoral Local 2023-2024 (Ayuntamientos) – 12 Partidos Políticos – 4,115 registros			
Grupo social	Candidaturas	Personas electas	% de efectividad
Adultos/a mayores	113	10	8.84 %
Afrodescendientes	63	19	30.15 %
Con discapacidad	36	3	8.33 %
De la diversidad sexual	144	14	9.72 %
Jóvenes	209	22	10.52 %
TOTAL	565	68	12.04 %

-Persiste una subrepresentación sustantiva:

- 1.- Criterios poblacionales para determinar el porcentaje de las candidaturas para cada grupo
- 2.- Código (179 Bis):
“podrán” y “deberán”



-Hay que continuar trabajando en una reforma electoral que transforme la realidad de los grupos vulnerables, para hacer un Morelos más participativo, más justo y respetuoso de los derechos humanos



-Es decir, transitar de una **representación “descriptiva”** a una **representación sustantiva**, en donde se haga realidad el **principio de progresividad** de los derechos político-electorales de las personas en situación de vulnerabilidad



-Asignatura pendiente:
Migrantes y residentes en el
extranjero



Nota. En lo relativo a que existe, como **Asignatura Pendiente**: las personas Migrantes y Residentes en el Extranjero, es preciso señalar que hasta este momento no se ha reconocido en el CIPEEM a estas personas como integrantes de los grupos en situación de vulnerabilidad, por lo que esta diapositiva forma parte de la presentación realizada en el “Foro Democrático sobre la participación política de los Grupos Vulnerables en el Proceso Electoral Local 2023-2024: Identificación de los Hallazgos” que se llevó a cabo el día miércoles 11 de diciembre de 2024, y que puede ser consultable en la siguiente liga de Internet:
https://www.youtube.com/watch?v=NeE9QK9_YVw&t=3333s

ESTE ES EL INFORME.